RESOLUCIÓN N° 035 DE 2021
(21 de enero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2021"

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1° y 3°, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO I, OPCION I, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.**

Que, en cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como regla general de escogencia de CONTRATISTAS en la contratación pública, teniendo en cuenta que la Mayor Cuantía del Municipio de Villa del Rosario, es a partir de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($254.387.280) M/CTE.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.125.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a

Recibí Lina Triana 8:52 a.m 22-01-22

que haya lugar. El valor antes referido se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **03064 de noviembre 29 de 2021**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que mediante Resolución No. 919 de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que el día 21 de enero de 2022, siendo las 10:00 a.m., se realizó audiencia de cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de una sola propuesta correspondiente a **O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA R/L OMAR ALVAREZ ALBARRACIN CON CC. No. 13.486.023 de CUCUTA.**

Que realizada la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos ponderable, por parte de los integrantes del comité evaluador, se encontró lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	**O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA R/L OMAR ALVAREZ ALBARRACIN CON CC. No. 13.486.023 de CUCUTA.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**100**

Que transcurrido el término de traslado de informe de evaluación no se recibió observación alguna.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el mayor puntaje.

Que, el día 21 de enero de 2022 se llevó a cabo audiencia de adjudicación, donde se determinó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021, al único oferente que presentó propuesta, teniendo en cuenta que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2020, que estipula "*Adjudicación con oferta única. a Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta*

siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a las Veedurías ciudadanas para que realizarán el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021, cuyo objeto es "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO I, OPCION I, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER,** al proponente **O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA R/L OMAR ALVAREZ ALBARRACIN CON CC. No. 13.486.023 de CUCUTA,** con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al oferente **O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA R/L OMAR ALVAREZ ALBARRACIN CON CC. No. 13.486.023 de CUCUTA,** como al Municipio de Villa del Rosario; conforme con lo señalado en el parágrafo 1°, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los (21) días del mes de enero de (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó:	EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			